

VISTO:

Que el Sr. AVENA NESTOR HUGO, DNI N° 23.315.289, con domicilio en Cecilia Grierson N° 40, de General Deheza, es adjudicatario de un Plan de viviendas CIRCULO CERRADO .2000/2004,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Avena Nestor Hugo, ha cancelado en su totalidad el valor del inmueble,
Que el Sr. Avena Nestor cede y transfiere todos los derechos y obligaciones a favor de Ratti Maria Soledad, mediante Cesión de Derechos de fecha 16 de Marzo de 2009,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1805 /09

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Señorita. Intendente Municipal, Dra. ELMA IRMA SCATTOLINI, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Manzana 211 Lote 7, ubicado en la calle Portugal N° 605, B° Polideportivo, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a la Sra. MARIA SOLEDAD RATTI, DNI N° 27.443.026.

Art. 2°.- La presente Ordenanza se autoriza bajo la condición de que la Sra. Ratti María Soledad escribure el inmueble a nombre de sus hijos menores de edad: Avena Celina, DNI N° 43.883.990 y Avena Lucio, DNI N° 46.659.205, con el usufructo a favor de la misma.

Art. 3°.- Los gastos de escrituración serán a cargo del adquirente.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 16 días del mes de abril del año dos mil nueve.

Ordenanza Circulo 2000-2004 -

Bien Nro.: 00141

Tipo Bien: *Obra de Vivienda*  *Estado Cuenta*

Catastro Nro.: 1802080101211007000000

Encargado de Pago

- AVENA, NESTOR HUGO

Propietarios

- AVENA, NESTOR HUGO (50%) ● VIVIENDAS CIRCULO, CERRADO (50%)

Tipo de Plan

- P - PLAN 48 CUOTAS *Circulo Cerrado. - Año 2000-2004*

Imprime: **No**

Activo: **No**

Fecha de Alta: 14/07/2000

Agenda

Nombre Est.		Ubic.	C.F.F.	Sup. Terr.	Calle	Nro.	Piso	Dpto.	Barrio
		Medial	0	337.5	PORTUGAL	605			POLIDEPORTIVO

Datos Catastrales									
Posic.Terr.	Estado	Sup. Terr.	C.F.F.	% Copropiedad	Mts. Fondo	Frente Cont.	Cuenta Loteo	Desig. Ofic. Edif.	Valor Tasa.
Medial	Edificado	337.5	0	0	13.5	0		MZ 211 LT 7	

Datos Registrales							
Nro. Mat.	Folio Real	Nro. de Rentas	Folio 1	Año 1	Folio 2	Año 2	Nro. Escritura
630421	630421	180225790203					

Datos Conexión						
Conexión	Categoría	Unidad Contrib.	Superficie Contrib.	Frente Contrib.	Condición IVA	Dato 1
Conexion 1	Categoría 1	0	0	0		

Domicilio Envío

Destinatario	Dirección	Lo
<u>AVENA, NESTOR HUGO</u>	<u>PORTUGAL 605 Barrio:POLIDEPORTIVO</u>	<u>GENER</u>

Ordenanza en nombre de Partti Maria Soledad - DNI: 27.443.026

Cesión de Derechos:

En General Deheza, Pedania Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a 16 de Marzo de 2009, entre: Néstor Hugo Avena, argentino, mayor de edad, DNI.23.315.289, domiciliado en Cecilia Grierson 40, en adelante "El Cedente" y: María Soledad Ratti, argentina, nacida el 16 de Junio de 1979, DNI.27.443.026, domiciliada en Portugal 605, ambos de esta localidad, en adelante "La Cesionaria". Los comparecientes son divorciados entre si por Sentencia Judicial 74 del 4 de Marzo de 2008, dictado por el Juzgado Civil y Comercial de 3º Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Secretaria Carla Victoria Mana, han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas especiales a saber:-----

Primera: Néstor Hugo Avena, CEDE los Derechos y Acciones, que tiene sobre el siguiente Inmueble: "Un lote de terreno, ubicado en General Deheza, Pedania Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, que tiene 13,05 de Frente sobre Calle Portugal por Veintisiete Metros de fondo, designado como Lote Siete (7) de la Manzana 211, haciendo una Superficie Total de Trescientos Cincuenta y Dos, con Treinta y Cinco Metros Cuadrados (352,35 Metros²), a favor de María Soledad Ratti -----

Segunda: Esta Cesión se realiza con la condición de que una vez que el Inmueble se le otorgue la ordenanza, donde se le ordena a la Municipalidad esenturar el Inmueble a la Cesionaria, la misma deberi ponerlo a nombre de sus hijos menores de edad Celina Avena DNI 43.883.990 y Lucio Avena DNI 46.659.205, con el Usufructo a favor de la Cesionaria -----

Tercera: La posesión real y efectiva del inmueble objeto del presente contrato es entregada en este acto, por el Cedente, en el estado material en que se encuentra, libre de ocupantes, con los Impuestos Provinciales, Municipales y servicios, son a cargo de la Cesionaria, a partir del día de la fecha. Manifestando la Cesionaria que conoce y acepta las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto. La Escritura traslativa de

Dominio se efectuara una vez que la Municipalidad de General Deheza, le entregue la ordenanza donde se lo autoriza al Señor Intendente a firmar la Escritura a nombre de la Cesionaria o sus hijos, la que será otorgada ante el Escribano Gustavo J Boetsch, siendo soportados los gastos que origine la misma a cargo de ambos en proporciones igualitarias.-----

Cuarta: El presente inmueble esta inscripto a nombre de la Municipalidad de General Deheza, en su totalidad, estando la ordenanza respectiva por la cual se obliga la misma a escriturar a nombre de la Cesionario, el inmueble en su totalidad.-----

Quinta: Las partes fijan como domicilio los mencionados en el Comparendo de este instrumento, sometiéndose a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero de excepción ante cualquier controversia que se suscitare. Bajo Tales Supuestos, las partes dejan formalizado el presente Instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbran en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados Ut-Supra -



CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Nestor Hugo Avena, argentino, mayor de edad, DNI 23.315.289, domiciliado en Cecilia Grierson 40 y Maria Soledad Ratti, argentina, nacida el 16 de Junio de 1979, DNI 27.443.026, domiciliada en Portugal 605, ambos de esta localidad, de esta localidad. Personas habiles, doy fe. Que los datos personales consignados de los comparecientes concuerdan con los existentes en su DNI, que me ha exhibido, dando fe de ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1092 inciso 2º del Código Civil. Fueron puestas en mi presencia en un Contrato de Cesión, Registrados en Acta 528, Folio 86-944 Vuelta, Libro XVI, Registro 485, a mi cargo, doy fe. General Deheza, Provincia de Córdoba a 16 de Marzo de 2007